

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1773

COMISIONES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE FINANZAS

Impreso el día 29 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2002

SUMARIO: Micro, pequeñas y medianas empresas. Adopción de medidas para dar prioridad al financiamiento de las mismas y cuestiones conexas. **Amstutz y otros.** (3.655-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas, de Agricultura y Ganadería y de Finanzas han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Guillermo Amstutz y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre diversas medidas tendientes a otorgar prioridad al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, comprendidas en la ley 25.300; y, por las razones que se dan en el informe que acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación, arbitre las siguientes medidas, tendientes a otorgar prioridad al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, comprendidas en la ley 25.300;

1. Mediante las inversiones que las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones realicen en fideicomisos vinculados a prefinanciación de exportaciones, insumos agrícolas, capital de trabajo y otras asistencias crediticias.

2. Instrumentar el Fondo Nacional para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Fonapyme) y del Fondo de Garantías para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Fogapyme).

3. Solicitar al Banco de la Nación Argentina, para que a través de Nación AFJP, priorice en sus inversiones, en fideicomisos para prefinanciación de exportaciones, insumos agrícolas y capital de trabajo, a aquellos proyectos que tengan como destinatarios a las micro, pequeñas y medianas empresas, comprendidas en la ley 25.300.

4. Que se otorgue financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas, dedicadas a productos orgánicos, mediante las inversiones que las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones realicen en fideicomisos vinculados a prefinanciación de exportaciones, capital de trabajo y otras asistencias crediticias.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Rodolfo Rodil. – Adrián Menem. – Rodolfo A. Frigeri. – Arnaldo Lamisovsky. – Víctor Peláez. – Miguel A. Giubergia. – Luis A. Sebriano. – Miguel A. García Mérida. – Sarah A. Picazo. – Haydée T. Savron. – Liliana A. Bayonzo. – Julio C. Loutaif. – Darío P. Alessandro. – Roberto G. Basualdo. – María E. Biglieri. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Pascual Cappelleri. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Carlos A. Courel. – José C. Cusinato. – José O. Figueroa. – Francisco V. Gutiérrez. – Julio C. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Alfredo A. Martínez. – Rodolfo J. Martínez Llano. – Rafael Martínez Raymonda. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Osvaldo H. Rial. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas, de Agricultura y Ganadería y de Finanzas han producido el dictamen de declaración por el que verían con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes arbitre las medidas tendientes a otorgar prioridad al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, comprendidas en la ley 25.300.

De acuerdo a los fundamentos que acompañan al proyecto original, las comisiones considera innecesario abundar en más detalles que los expresados en los mismos, por lo cual se solicita de la Honorable Cámara la aprobación a tan loable iniciativa.

Rodolfo Rodil.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La crisis que atraviesa el sistema financiero argentino no sólo repercute en las propias entidades financieras, sino que principalmente derrama sus efectos perversos sobre la producción y el trabajo.

Es posible que la inexistencia de ahorro y crédito, junto con un profundo proceso recesivo de casi cinco años, genere la desaparición diaria de micro, pequeñas y medianas empresas.

La devaluación dispuesta por la ley 25.561 generó en los sectores no exportadores y consumidores de insumos agrícolas importados un desfase que produce grandes dificultades para enfrentar los costos de producción. Ante el inicio del nuevo ciclo agrícola, se nota el gran aumento de precios de los insumos y la falta de crédito para obtener los mismos, poniendo en riesgo la producción.

La crisis económica argentina se agrava a partir de los nuevos indicadores que exhiben los restantes países integrantes del Mercosur.

En medios periodísticos y por información extraoficial se ha tomado conocimiento que el Poder Ejecutivo nacional se encontraría evaluando la estructuración de un programa de financiamiento mediante la constitución de fideicomisos en los que aportarían fondos las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones, enmarcando las mismas en los términos del artículo 79 de la ley 24.241.

La información disponible indica que el financiamiento se orientaría a las grandes empresas vinculadas con la exportación.

No obstante compartir el criterio anterior, creo oportuno considerar que las normas que dicte el Poder Ejecutivo nacional deben tener presente a las

micro, pequeñas y medianas empresas, atendiendo a su capacidad de sumarse a proyectos de exportación o a la sustitución de importaciones.

Por tal razón, solicito la urgente aprobación de este proyecto de resolución.

*Guillermo Amstutz. – Víctor H. Cisterna.
– Jorge C. Daud. – Dante Elizondo. –
Teresa Ferrari de Grand. – Blanca I.
Osuna. – Norma R. Pilati. – Tomás R.
Pruyas. – Julio R. Solanas.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación, arbitre las medidas conducentes a otorgar prioridad al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, determinadas por la ley 25.300, mediante las inversiones que las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones realicen en fideicomisos vinculados a prefinanciación de exportaciones, insumos agrícolas, capital de trabajo y otras asistencias crediticias.

2. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación, se otorgue prioridad a la instrumentación del Fondo Nacional para el Desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (Fonapyme) y del Fondo de Garantías para la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Fogapyme).

3. Solicitar al Banco de la Nación Argentina para que, a través de Nación AFJP, priorice en sus inversiones, en fideicomisos para prefinanciación de exportaciones, insumos agrícolas y capital de trabajo, a aquellos proyectos que tengan como destinatarios a las micro, pequeñas y mediana empresas, comprendidas en la ley 25.300.

4. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación, arbitre las medidas conducentes a otorgar prioridad al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a productos orgánicos, mediante las inversiones que las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones realicen en fideicomisos vinculados a prefinanciación de exportaciones, capital de trabajo y otras asistencias crediticias.

*Guillermo Amstutz. – Víctor H. Cisterna.
– Jorge C. Daud. – Dante Elizondo. –
Teresa Ferrari de Grand. – Blanca I.
Osuna. – Norma R. Pilati. – Tomás R.
Pruyas. – Julio R. Solanas.*